



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 299 -2011/SUNAT

**APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL PERÍODO 2012 - 2016**

Lima, 29 DIC. 2011

### CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es un instrumento de gestión que determina la dirección que debe seguir una entidad para conseguir sus objetivos de mediano plazo, dentro de un marco de racionalidad, transparencia y eficiencia del gasto institucional; asimismo, su uso sirve para orientar el accionar de la institución hacia mejores resultados y prever las contingencias y necesidades futuras para adoptar las medidas correctivas necesarias;

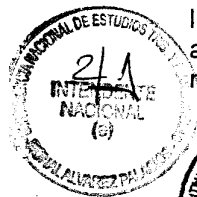
Que mediante Resolución de Superintendencia N.º 241-2008/SUNAT se aprobó la reformulación del PEI de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para el período 2009 – 2011;

Que es prioridad institucional implementar en los Planes y Programas de la SUNAT, así como desarrollar e implementar medidas anticorrupción; en ese sentido, dichos Planes y Programas son revisados o actualizados a fin de alcanzar sus objetivos;

Que para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, el numeral 71.1 del artículo 71º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Ley N.º 28411, establece que las entidades deben tomar en cuenta su PEI, el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que resulta necesario contar con un PEI para el período 2012 – 2016;

Que es importante considerar que el PEI forma parte integral de un conjunto de medidas tendientes a mejorar la presión tributaria y el grado de cumplimiento de las normas a nivel de los contribuyentes y usuarios del comercio exterior en el marco de los lineamientos dictados por el sector economía y finanzas, los cuales incluyen, entre otros aspectos, al manejo prudente de las variables macroeconómicas y la emisión oportuna de medidas normativas en el ámbito de la política tributaria;



Que de conformidad con el artículo 94° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento se encarga de elaborar los planes institucionales y de conducir la evaluación de su cumplimiento y su actualización;

En uso de las facultades conferidas en los incisos u) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el período 2012 - 2016, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El Plan Estratégico Institucional referido en el artículo anterior, será publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional de la SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA